

Justificante de registro de Entrada

Interesado: PEDRO JOSE CRESPO GONZALEZ

Identificación:

Registro: Número General: 1284634 / 2024

Número Registro: RGE / 493308 / 2024

Fecha y Hora: Presentación: 02/07/2024 18:19:54

Registro: 02/07/2024 18:19:57



Destino: VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Asunto: SOLICITUD DE ANPE DE RECTIFICACIÓN EN LA DECISIÓN DE ELIMINACIÓN DE EQUIPOS

Documentos:



Solicitud Registro General Electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Número de Documento Electrónico (NDE): 0ASqwiX3DSmcjgKV_zlsTL2HD9AnQ7oXq. Este NDE permite verificar la integridad de esta copia electrónica en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

Firmado por: PEDRO JOSE CRESPO GONZALEZ	Fecha: 02/07/2024 18:18:01	Páginas: 3
Hash urn:uuid:a50984f4-f26c-4549-ae9-99d44036a044  B24EDD01D8B71D9BFF34E5330270D4B5360527	Número de Documento Electrónico 	

Solicitud de ANPE de rectificación en la decisión de eliminación de Equipos Agentes Zonales de

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Número de Documento Electrónico (NDE): 06x7WXRxmM6wCwBKcqRqsby2cjprz4kg1. Este NDE permite verificar la integridad de esta copia electrónica en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

Firmado por: PEDRO JOSE CRESPO GONZALEZ	Fecha: 02/07/2024 15:42:48
Hash urn:uuid:086ee25d-80cd-4329-8cff-9899fd636b82  4909B8A18A5911D8365C9EA89158564C0F4B588	Número de Documento Electrónico 

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES**

El abajo firmante, Pedro Crespo González, con D.N.I. número [REDACTED], en su condición de presidente autonómico de **ANPE Canarias**, el sindicato docente más representativo de la enseñanza pública no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, comparece ante usted y, como mejor proceda en derecho,

EXPONE

Primero. - Que la desigualdad de género, en sus diferentes manifestaciones, continúa siendo, lamentablemente, uno de los grandes males de nuestra sociedad. Basta leer y escuchar el caudal incesante de noticias que registran las agresiones y muertes por violencia de género en nuestro país para concienciarse de que toda medida que ayude a contrarrestar esta lacra social es poca. Las víctimas se merecen algo más que palabras y homenajes póstumos: precisan hechos y acciones perentorias en vida.

Segundo. - Que, en el ámbito de la enseñanza de Canarias, los equipos de Agentes Zonales de Igualdad (equipos AZI) constituyen una herramienta fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades a todos los miembros de la comunidad educativa, así como para procurar espacios seguros que salvaguarden la dignidad e integridad física y moral de todas las personas ante cualquier tipo de sesgo o amenaza de carácter sexista o de violencia de género.

Tercero. - Que, en los años en que ha estado vigente esta figura, los equipos AZI han desarrollado una ardua labor en aras de sensibilizar, formar y acompañar a las comunidades educativas en materia de igualdad, coeducación, educación afectivo-sexual y protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Cuarto.- Que las funciones asignadas a los equipos AZI contribuyen a la garantía de una enseñanza coeducativa, inclusiva, equitativa, sin discriminación y sin abusos, así como al cumplimiento en materia de igualdad de leyes como la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE); la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual; la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley 1/2010, de 26 de febrero canaria de igualdad entre mujeres y hombres; y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, entre otras.

Quinto. - Que en las instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2024-2025 no aparece referencia alguna a los agentes zonales de igualdad. Los equipos AZI han recibido con estupor la eliminación de esta figura y muchos de ellos nos han manifestado su total desacuerdo con la medida. Celebran que la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes haya decidido consolidar la figura de la persona coordinadora de Igualdad extendiéndola a todos los centros



educativos, ya que esto refrenda gran parte del cometido que los equipos AZI han ejercido con suma responsabilidad durante todos estos años. No obstante, consideran una grave imprudencia dejar desamparadas a estas personas coordinadoras de Igualdad y, por ende, a las comunidades educativas en una misión que, en muchas ocasiones, es denostada por algunas personas y por factores de diversa índole dentro y fuera de los centros educativos.

Sexto. - Que, a este respecto, la guía de los equipos AZI resulta un elemento esencial para contrarrestar la inexperiencia o la vulnerabilidad que marca la trayectoria de muchos centros educativos en materia de igualdad, educación afectivo-sexual y de género, lo que se traduce no solo en un enriquecimiento académico y de valores, sino en la prevención de futuras víctimas de violencia de género y de abusos sexuales.

Séptimo. - Que desde ANPE asumimos plenamente las reivindicaciones y los argumentos de los equipos AZI y que en las mesas en las que hemos participado con la Administración para abordar las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros públicos de Canarias para el próximo curso hemos manifestado nuestra preocupación por la eliminación de los equipos AZI y nuestra oposición a la medida.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITA

Que se rectifique la decisión de eliminar los equipos de Agentes Zonales de Igualdad en los centros educativos de Canarias y que, por tanto, se mantenga esta figura para el curso 2024-2025 y los sucesivos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2024



**CRESPO
GONZALEZ
PEDRO JOSE**

Firmado digitalmente
por CRESPO
GONZALEZ PEDRO
JOSE - [REDACTED]
Fecha: 2024.07.02
14:57:00 +01'00'

Pedro Crespo González

Presidente de ANPE Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PEDRO JOSE CRESPO GONZALEZ -

ANPE Canarias – Sindicato Independiente

Fecha: 02/07/2024 - 15:42:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

06x7WXRxmM6WqWBK0Rg5pY20jprz4kg1



El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 18:18:49

anpe@anpecanarias.es